



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 085-2019-MPH/GAF.

Bambamarca, 24 de Mayo de 2019.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Informe N° 113-2019/JPVG/SGC R: 30348 MAD: 725025 de la Sub Gerencia de Contabilidad que solicita la autorización para realizar el registro contable en la cuenta 3401, que efectúe la regularización de los registros SIAF N° 1030, 5611, 6169, 6936 que viene arrastrándose desde el año 2018 y no existe Pecosas de Salida del Almacén Central.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; Promotores del Desarrollo Local; con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Ley 29608 obliga a las Entidades Públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B, de fecha 16-01-2019, DELEGA las atribuciones administrativas, a la Gerencia de Administración y Finanzas, las facultades que en el punto d) dice: Constituirse en primera instancia administrativa en las acciones de personal.

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, la Ley General de Sistema de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable; comunica que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable, serán considerados dentro del marco de las Disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Que, mediante Informe N° 113-2019/JPVG/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, que solicita la autorización para realizar la regularización de los registros SIAF 1030 por S/ 10,806.00; 511 por S/ 8,624.00; 6169 por S/ 29,680.00 y 6936 por S/ 950.00 sumando un total de S/ 50,060.00 que está arrastrando desde el año 2018 y se ha contabilizado a la mencionada cuenta y no hay pecosas de salida para que se de salidas de Almacén Central del año 2018 en forma oportuna, y con el fin de darle un tratamiento contable correcto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la Autorización para realizar el registro contable que serán tratados en la Cuenta N° 3401 resultados acumulados, por lo que adjunta la captura de los registros en mención.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, párrafo 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, efectúe la regularización de los registros SIAF N° 1030 por S/ 10,806.00; 511 por S/ 8,624.00; 6169 por S/ 29,680.00 y 6936 por S/ 950.00 sumando un total de S/ 50,060.00 (Cincuenta Mil Sesenta y 00/100 soles) que se viene arrastrando desde el año 2018 y no tienen pecosas de salida de Almacén, por lo que deberá realizar el registro contable que serán tratados en la Cuenta N° 3401 resultados acumulados, conforme se indica en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca
Mg. Elmer Alberto Chavari Rojas
Gerente de Administración y Finanzas

Archivo.

Reg. - Folio 01
27 MAYO 2019
3:22